



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 09:31:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001637-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud de fecha 29 de noviembre de 2023 presentada por **VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA**, presidente de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Permanente de esta Corte Superior de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento que antecede, el magistrado **VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA** solicita se conceda **7 días** de vacaciones correspondientes al periodo 2022, a computarse **desde el día 01 hasta el 07 de diciembre de 2023**, adjuntando su récord de vacaciones correspondiente.

Segundo.- Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: *"Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto"*.

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que *"las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023"*; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Octavo: *"Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido"* (subrayado nuestro).

Cuarto.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el D. Leg. N° 1405, aplicable también a los jueces, en su artículo 3° establece que *"3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes: 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y, 3.3. (...) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...)"*; ello en concordancia con su Reglamento (aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM) que en su artículo 7° numeral 1 establece que *"El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario"*; asimismo el numeral 2 establece que *"El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio"*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: “El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...).”

Sexto.- Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional del recurrente emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
RECORD DE VACACIONES
- MAGISTRADOS -

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACIÓN		Corteo Días	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO		
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2009	01/02/2009	02/03/2009	30	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2010	01/02/2010	02/03/2010	30	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2011	01/02/2011	02/03/2011	30	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2012	16/02/2012	01/03/2012	15	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		01/04/2016	03/04/2016	3	R.A. N°263-2016-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		30/08/2016	01/09/2016	3	R.A. N°801-2016-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	9	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2013	06/08/2013	11/08/2013	6	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	24	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2014	01/02/2014	02/03/2014	30	RECORD VACACIONAL DE SAN MARTIN
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2015	01/02/2015	02/03/2015	30	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2016	01/02/2016	01/03/2016	30	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2017	13/02/2017	05/03/2017	21	R.A. N°109-2017-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		22/11/2018	25/11/2018	4	R.A. N°1077-2018-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	5	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2018	01/02/2018	02/03/2018	30	R.A. N°1050-2018-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2019	01/02/2019	02/03/2019	30	R.A. N°1034-2019-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2020	01/02/2020	01/03/2020	30	R.A. N°082-2020-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2021	31/08/2022	06/09/2022	7	R.A. N°1122-2022-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		28/08/2023	03/09/2023	7	R.A. N°1107-2023-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	16	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2022	01/03/2021	05/07/2021	10	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		21/02/2022	02/03/2022	10	R.A. N°211-2022-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		25/03/2022	27/03/2022	3	R.A. N°370-2022-P-CS/JLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	7	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2023	Pendiente	Pendiente	30	

TOTAL DE DIAS LABORADOS	5479
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN	450
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS	359
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL 17/02/2023	91

Independencia, 30 de Noviembre de 2023





Séptimo.- De lo expuesto, se verifica que el magistrado ha hecho uso de veintitrés (23) días del periodo vacacional 2022, quedando pendiente de programar 07 días. En ese sentido, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente y, verificando que el magistrado cuenta con récord vacacional pendiente de programar del periodo vacacional 2022, debe proceder a programarse los días solicitados **del 01 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2023 (07 días)**, precisando que el fraccionamiento del goce vacacional corresponde al periodo 2022.

Octavo.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional, donde el magistrado viene ejerciendo funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, vacaciones fraccionadas al señor Juez Superior **VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA**, Presidente de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo comprendido **del 01 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2023 (07 días)**, precisando que corresponde al periodo vacacional del año 2022.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Especialista judicial de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por el periodo comprendido **del 01 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2023 (07 días)**.

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinadora de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del señor Juez Superior, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizado con hacer uso de 07 días correspondientes al periodo vacacional 2022, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa. Artículo

Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, presidente de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, del magistrado y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

